



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	310
Fecha:	06/05/2022

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 8/2022 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **205.772,49€**

*Se instruye el expediente **número 8/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **205.772,49 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 8/2022 de Generación de Crédito por ingreso

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 8/2022 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social y el Diputado de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 11 de abril de 2022, mediante nota nº 35037, que rectifica la nº 30408 de 31/03/2022 y completada con la nº 36727 de 18/04/2022, la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista de la Orden de 17 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por la Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o de desprotección, para los ejercicios 2022 y 2023, por la que se concede a la Diputación Provincial las cantidades de 355.224,00€ y 177.612,00€, respectivamente.

(Proyecto de gasto 2022/OA30).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/K9z42h2IT/VjJsJoZLMT6w==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/05/2022 10:37:46
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	04/05/2022 14:39:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	K9z42h2IT/VjJsJoZLMT6w==	RS001NRT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/7





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	310
Fecha:	06/05/2022

Como quiera que el Presupuesto inicialmente aprobado existe crédito para hacer frente a parte de los gastos a realizar, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y gastos, según lo establecido en el artículo 13.3 de las vigentes Bases de Ejecución

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.450.11	Aportación Junta Andalucía Programa Tratamiento a Familias con Menores	122.772,49
TOTAL		122.772,49

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
900.2310.143.02	Retribuciones básicas funcionarios interinos Programa Tratamiento Familias con Menores	34.736,81
900.2310.143.05	Retribuciones complementarias funcionarios interinos Programa Tratamiento Familias con Menores	33.160,82
900.2310.160.02	Seguridad Social funcionarios interinos Programa Tratamiento Familias con Menores	54.874,86
TOTAL		122.772,49

SEGUNDO: Que con fecha 5 de abril de 2022 mediante nota nº32816, completada con la nº 37185 de 19/04/2022, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito a la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Vilches de cambio de las obras que a continuación se relacionan, como consecuencia de ser incompatible con otra subvención recibida para las mismas actuaciones, por la de "Construcción Parque de la Amistad", incluidas en el Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021 y de los reintegros realizados por el Ayuntamiento, con fecha 16/03/2022, por un importe total de 83.000,00€, correspondientes a la subvención concedida para las obras inicialmente incluidas en el mencionado Plan y abonadas al mismo con fecha 23/12/2021

DENOMINACIÓN	IMPORTE
Arreglo camino de la Vega	18.758,97
Arreglo camino Valdeinfierno	35.539,46
Arreglo camino de La Zorrera	11.235,67
Arreglo camino Jarabancil	17.465,90

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/K9z42h2IT/VjJsJoZLMT6w==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/05/2022 10:37:46
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	04/05/2022 14:39:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	K9z42h2IT/VjJsJoZLMT6w==	RS001NRT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	310
Fecha:	06/05/2022

(Proyecto de gasto 2022/LA35).

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y gastos

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	Aportación municipal Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021	83.000,00
TOTAL		83.000,00

Se financia con un reintegro por operaciones de capital a imputar en el concepto 680.00

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.07	Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021	83.000,00
TOTAL		83.000,00

La clasificación por programa adecuada al gasto a realizar es la 1710, en consecuencia ha de modificarse la aplicación presupuestaria propuesta por la 510.1710.762.07 y la denominación "Construcción Parque de la Amistad de Vilches. Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021".

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/K9z42h2IT/VjsJoZLMT6w==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/05/2022 10:37:46
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	04/05/2022 14:39:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	K9z42h2IT/VjsJoZLMT6w==	RS001NRT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	310
Fecha:	06/05/2022

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

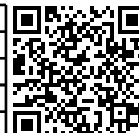
II.-*Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio por orden del órgano competente y se dirigirá a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T. R. L. H. L y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.*

Por otra parte, el apartado 3 del mismo dispone que “Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación Provincial, de sus organismos autónomos, o de los consorcios agregados se haya reconocido el derecho, o se haya recaudado alguno de los ingresos contemplados en la normativa citada en el párrafo anterior, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes o no para financiar el incremento de gasto necesario para el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso, no procediendo su tramitación si fuera suficiente; en caso contrario, es decir, si se estimaran insuficientes, o no existieran, se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirá a la diputada delegada del Área de Economía, Hacienda.

Mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada”

III.-*Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “- Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación*

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/05/2022 10:37:46
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	04/05/2022 14:39:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	K9z42h2IT/VjJsJoZLMT6w==	RS001NRT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	310
Fecha:	06/05/2022

de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

IV.-Que en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se regula que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de ésta norma.

V.-Que en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

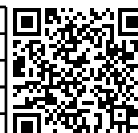
En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 8/2022 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente.

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.450.11	Aportación Junta Andalucía Programa Tratamiento a Familias con Menores	122.772,49
000.680.00	Reintegro de presupuestos cerrados por operaciones de capital	83.000,00
TOTAL		205.772,49

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/K9z42h2IT/VjJsJoZLMT6w==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	06/05/2022 10:37:46
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	04/05/2022 14:39:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	K9z42h2IT/VjJsJoZLMT6w==	RS001NRT	PÁGINA	5/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	310
Fecha:	06/05/2022

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
900.2310.143.02	Retribuciones básicas funcionarios interinos Programa Tratamiento Familias con Menores	34.736,81
900.2310.143.05	Retribuciones complementarias funcionarios interinos Programa Tratamiento Familias con Menores	33.160,82
900.2310.160.02	Seguridad Social funcionarios interinos Programa Tratamiento Familias con Menores	54.874,86
510.1710.762.07	Construcción Parque de la Amistad de Vilches. Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021	83.000,00
TOTAL		205.772,49

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que se producen por el compromiso firme de aportación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y por el reintegro realizado del Ayuntamiento de Vilches

Y existiendo una evidente correlación con el gasto a generar con igual finalidad e importe,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente número **8/2022** de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/K9z42h2IT/VjJsJoZLMT6w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	06/05/2022 10:37:46
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	04/05/2022 14:39:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	K9z42h2IT/VjJsJoZLMT6w==	RS001NRT	PÁGINA	6/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	310
Fecha:	06/05/2022

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.450.11	Aportación Junta Andalucía Programa Tratamiento a Familias con Menores	122.772,49
000.680.00	Reintegro de presupuestos cerrados por operaciones de capital	83.000,00
TOTAL		205.772,49

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
900.2310.143.02	Retribuciones básicas funcionarios interinos Programa Tratamiento Familias con Menores	34.736,81
900.2310.143.05	Retribuciones complementarias funcionarios interinos Programa Tratamiento Familias con Menores	33.160,82
900.2310.160.02	Seguridad Social funcionarios interinos Programa Tratamiento Familias con Menores	54.874,86
510.1710.762.07	Construcción Parque de la Amistad de Vilches. Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021	83.000,00
TOTAL		205.772,49

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/K9z42h2IT/VjJsJoZLMT6w==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	06/05/2022 10:37:46
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA		FECHA Y HORA	04/05/2022 14:39:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	K9z42h2IT/VjJsJoZLMT6w==	PÁGINA	7/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

